



APRUEBA CONTRATO DE DISEÑO DE PROYECTO "CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS TUTELADAS PARA ADULTO MAYOR-MARIQUINA."

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

002659

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____

VALDIVIA, 30 NOV 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Supremo Nº355 de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- La resolución Nº1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº14, de fecha 11 de Marzo de 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General con fecha 22 de Marzo de 2011, que me designa Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.-

CONSIDERANDO:

- La resolución exenta Nº 2496 de fecha 13 de noviembre de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos que adjudica y contrata a **HABITERRA LTDA**, para la "CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS TUTELADAS PARA ADULTO MAYOR- MARIQUINA".
- El contrato de prestación de servicios, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos y **HABITERRA LTDA** de fecha 23 de noviembre de 2012, protocolizado bajo el Nº 4520-2012 con fecha 23 de noviembre de 2012 en la Notaría María Inés Morales Guarda de la Comuna de Valdivia.
- La necesidad de aprobar mediante acto administrativo el contrato singularizado en el considerando b) precedente.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

APRUEBESE, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el contrato singularizado en el considerando b) precedente, que a continuación se transcribe:

CONTRATACIÓN PARA LA ETAPA DE DISEÑO DE PROYECTO "CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS TUTELADAS PARA ADULTO MAYOR- MARIQUINA"

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS.

Y

HABITERRA LTDA.

En Valdivia, a 23 de Nov. de 2012, comparecen por una parte doña **BEATRIZ DE LOURDES NAHUEL TOLEDO**, chilena, soltera, ingeniero constructor, cédula nacional de identidad Nº13.925.334-5, en su calidad de Directora Regional del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DÉCIMO CUARTA REGIÓN DE LOS RÍOS**, y en su nombre y representación, según se acreditará, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Alemania Nº799 de Valdivia; y por la otra parte, **HABITERRA LTDA**, representada según se acreditará por don **PABLO IGOR GUZMÁN MARTINEZ**, chileno, cédula de identidad Nº 10.618.131-4, ambos domiciliados en calle

Región de Los Ríos, suscribe el presente contrato de Consultoría conforme a las disposiciones de la Ley Nº 19.886 de 2003 de bases sobre contratos administrativos de suministro y el Decreto Supremo Nº 135 de 1978, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba el reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones.

SEGUNDO: El diseño se registrará íntegramente tanto por las bases de la licitación pública Nº 22/2012, ID 5751-43-LE12: "CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS TUTELADAS PARA EL ADULTO MAYOR-MARIQUINA", aprobada por resolución exenta Nº 2064 de fecha 4 de Octubre de 2012 del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, como por la oferta efectuada por **HABITERRA LTDA**, de forma tal que el presente contrato se limita a formalizar el acuerdo de voluntades generado en la referida propuesta, reproduciendo sólo los aspectos considerados más relevantes de dichos antecedentes, los cuales se consideran parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El presente contrato comenzará a regir desde el día siguiente hábil de la protocolización de dicho Contrato hasta el término total del Proyecto de Consultoría que se contrata de 145 días corridos, o hasta el término anticipado al mismo.

CUARTO: El valor total de la consultoría asciende a \$22.252.569.- (veintidós millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta y nueve pesos) exento de I.V.A, que se pagará al Consultor según lo indicado en Pto. 1.14 de la resolución Exenta Nº 2064 del 4 de octubre de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, que aprueba bases administrativas especiales, bases técnicas y demás antecedentes y autoriza llamado para la Licitación Pública Nº 22/2012, ID: 5751-43-LE12. Etapa de Diseño de Proyecto: "Construcción Viviendas Tuteladas para Adulto Mayor- Mariquina"

QUINTO: Serán de cargo del prestador del servicio el pago de los impuestos fiscales y municipales que graven los servicios que presta y las rentas que por ello percibe.

SEXTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales, quedando ellos en poder del prestador del servicio, para su posterior protocolización y remisión de los mismos al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.

SEPTIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: La personería de doña **BEATRIZ DE LOURDES NAHUEL TOLEDO**, para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, consta del Decreto Supremo Nº355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del año 1976 y el Decreto Supremo Nº14 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 11 de Marzo de 2011, tramitado por la Contraloría General de la República con fecha 22 de Marzo de 2011 y protocolizado con fecha 15 de Abril de 2011, bajo el Nº 1228, ante la Notario Público de Valdivia, doña María Inés Morales Guarda.

NOVENO: La personería de don **PABLO IGOR GUZMÁN MARTÍNEZ** para representar a **HABITERRA LTDA**, consta en la escritura pública de fecha 16 de Abril de 2012, Nº de Repertorio 5.276-2012, ante doña María Soledad Santos Muñoz, Notario Publico Titular de la Séptima Notaría de Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.-



BEATRIZ NAHUEL TOLEDO.

DIRECTORA REGIONAL.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.